

II. TEOLOGÍA BÍBLICA DE LA DOCTRINA DE LA SEPARACIÓN BÍBLICA.**B. LA SEPARACIÓN BÍBLICA EN EL LIBRO DE ÉXODO.****10. SEPARACIÓN BÍBLICA Y LEYES DIVERSAS. ÉXODO 21-23.****g. Leyes sobre las Obligaciones Civiles y Religiosas (Éxodo 22:21-23:9).****2) Ley en contra del desprecio de la autoridad (Éx. 22:28; Hch. 23:5).**

“No injuriarás a los jueces, ni maldecirás al príncipe de tu pueblo.” Este versículo trata con el respeto pertinente que debe tenerse hacia la autoridad civil y religiosa. No se debe hablar en contra de los jueces por cumplir con su cargo haciendo justicia en la ejecución de estas leyes; ellos han de cumplir con su deber, quienquiera el que sea que pague las consecuencias. El hebreo usa la palabra *elohim*, que significa “dioses”, para la palabra “jueces” (Sal. 82:6; Jn. 10:34), y debe entenderse como haciendo referencia directamente al Dios verdadero. “No injuriarás ni te burlarás de Dios”, ya que Él es la fuente de justicia y poder, por lo que injuriar a un juez o maldecir a un príncipe, quienes derivan su autoridad de Dios, es un ataque contra Él.

Qué graves problemas tiene todo aquel que no se somete a las autoridades que Dios ha puesto sobre él. No hay autoridad perfecta, sólo Dios es perfecto; pero nuestra actitud hacia la autoridad, puesta por Dios sobre nuestras vidas, manifestará en gran medida nuestra la condición de nuestro corazón hacia Dios.

3) Leyes en relación a la Consagración (Éx. 22:29-31).

a) Sobre la ofrenda de los primeros frutos a Dios (22:29-30). “No demorarás la primicia de tu cosecha y de tu lagar”. Esta ofrenda era el reconocimiento público de la liberalidad y bondad de Dios. Al hacerlo se honra a Jehová quien es el dador de todo sustento (Sant. 1:17). Dios honra a los que le honran, por lo tanto promete bendecir abundantemente a quienes le reconocen en su vida como la fuente de todo sustento. Esta bendición va más allá de lo material, ya que es la bendición de Jehová la que enriquece, aunque muchas veces implique despojarnos de lo material (Prov. 3:9-10). Dios quiere para Sí lo primero y lo mejor, y al que lo hace le irá bien. Por eso, los jóvenes no deben demorar ofrecer a Dios las primicias de su tiempo y de su vigor juvenil.

Asimismo, esta ley demanda que se le entregue a Dios el primogénito de los hijos y aun las primicias de los animales. En relación a los primogénitos, esta ley fue establecida anteriormente (Éx. 13:1, 11-15), y se repite aquí: “Me darás el primogénito de tus hijos”. En Éxodo 13 se menciona la razón de esta ley de Dios: Jehová sacó con mano fuerte a Israel de Egipto y libró a sus primogénitos e hizo morir a todo primogénito de Egipto; por esta causa ahora sacrifican y redimen para Jehová todo primogénito de sus hijos (13:14-15). Y mucha más razón tenemos para darnos a nosotros mismos, y todo cuanto poseemos, a Dios, quien no escatimó ni a Su propio Hijo, sino que lo entregó por todos nosotros, por lo que es capaz de darnos también todas las cosas, conforme a Su voluntad (Ro. 8:32). ¿Nos negaremos a entregarle a Dios aquello que Él estuvo dispuesto a dar por nosotros, aun sin nosotros merecerlo? Él sí lo merece.

Dios hace una consideración en relación al primogénito de los animales: siete días estará con su madre, y al octavo me lo darás (Éx. 22:30). Por causa de la dependencia de su madre, era necesario que el ternero o cordero mamaran de su madre por tanto tiempo. Previo a este tiempo difícilmente podría considerarse como completamente formado el proceso de nutrición de los mismos.

Este pasaje nos recuerda a Ana, quien mantuvo a Samuel consigo los primeros años de su vida antes de entregarlo al Señor (1 Sam. 1:21-28). Este tiempo es necesario ya que el recién nacido depende directamente de su madre los primeros días y años de su vida. Ana usó este tiempo para preparar a Samuel en las cosas básicas de la vida para que estuviese listo para las cosas en las que Dios le había de preparar en el futuro.

b) Sobre la consagración del individuo (22:31). “Y me seréis varones santos. No comeréis carne destrozada por las fieras en el campo; a los perros la echaréis”. Ya que Israel debía estar compuesto de

varones santos, debían mostrar su santidad o separación a Dios aun en su dieta alimenticia. La razón por la que no debían comer carne destrozada por las fieras del campo es que: (1) Esa carne había estado en contacto con un animal inmundo, y (2) la sangre no había sido drenada apropiadamente y podía estar ya cuajada, y la sangre, siendo la vida del animal, y un símbolo de la sangre del pacto, habría de considerarse sagrada siempre, y era prohibida comerla desde los días de Noé (Gn. 9:4). Este mandato de no comer sangre es muy claro en la Biblia y su propósito es honrar la vida, la cual la sangre representa, y honrar la sangre como un medio de expiación y redención, y no tenerla como algo común (Lv. 17:10-14).

3) Leyes en relación a Calumnias y Juicios (Éx. 23:1-9).

Estas leyes pueden aplicarse a ciudadanos comunes así como a aquellos que tiene la labor de emitir juicios como jueces, magistrados, jurados, y aun a todo testigo de alguna acción.

- **No admitirás falso rumor (23:1)**; hacer lo contrario es ir en contra del noveno mandamiento: “*no hablarás contra tu prójimo falso testimonio*”. No debe comenzarse o admitirse un falso rumor; de ser así, tanto el incitador como el que lo admite son culpables. La reputación de una persona está a merced de cualquier tertulia, tanto como su fortuna o su vida lo está a merced de un juez o de un jurado; así que quien levanta, o extiende, un falso rumor contra su prójimo, peca contra las leyes de la verdad, la justicia y la caridad, tanto como un testigo falso.

- **No seguirás a los muchos para hacer mal (23:2)**; los jueces no deben dejarse dominar, ni por la fuerza ni por el número, para ir contra su conciencia al dictar sentencia. Debemos mirar a nuestro deber, no a lo que haga la mayoría, porque hemos de ser juzgados por nuestro Señor, no por nuestros conserenos, y es demasiada condescendencia el estar dispuesto a ir al Infierno por no desairar a un grupo (Mt. 7:13).

- **Al pobre no distinguirás en su causa (23:3)**; no se debe pervertir el derecho ni siquiera para favorecer al pobre, por cuanto los derechos de la justicia están por encima de los de la compasión.

- **Busca el bien de tu enemigo y del que te aborrece (23:4-5)**; no se debe tener odio o aborrecimiento personal de tal manera que nos lleve a ser injustos contra nuestro enemigo.

- **No pervertirás el derecho de tu mendigo en su pleito (23:6)**; no le favorecerás en su crimen, ni le condenarás en su rectitud.

- **De palabra de mentir te alejarás (23:7)**; se debe temer y ahuyentar hasta el pensamiento de apoyar o favorecer una causa injusta.

- **No recibirás presente (23:8)**; esta es una ordenanza fuerte en contra de vender la justicia, lo cual ha sido una vergüenza y la ruina de cada estado donde se ha practicado. Recibir presente nos afecta en emitir un juicio imparcial, por lo que las palabras se pervierten para buscar justificar un juicio incorrecto.

- **No angustiarás al extranjero (23:9)**; se les debe hacer justicia para que disfruten de lo suyo en paz y se les resarza por los daños recibidos, aun cuando sean ajenos a la ciudadanía de Israel.

No deja de sorprendernos la justicia que envuelve a las leyes de Dios. Son dignas, honorables, consideradas, justas, puntuales en tratar el pecado y conscientes al emitir juicio a favor del inocente y en contra del culpable. ¡Qué santo y justo es nuestro Dios! Que bendición vivir en Sus santos y justos preceptos. Sus mandamientos no son gravosos sino útiles para instruirnos en justicia.

Tarea: Memorizar por lo menos dos de los siguientes versículos – Éxodo 22:28; 23:1, 2